

CAV CENTRO de ATENCIÓN al VECINO

MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION
TUCUMAN - ARGENTINA

24729 O 1 07/10/2011 0948
Exppte. N°: _____ Letra: _____ Fs: _____ Fecha: _____ Hora: _____

OFICIO N° 287 JUZG. CIV. COM. COMUN 2DA. NOM.
Causante: _____

CONCEPCION
Domicilio: _____ Teléfono: _____

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ALSOGARAY HUGO Y
ASUNTO: _____
O. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N°2) EXPTE. 178/07-D2

Detalle MOVIMIENTO de TRAMITE

ENTRADA  Dep.: <u>CAV</u> <u>MURO</u> <u>ENCARGADO DE CONCEPCION</u> <u>PRINADO</u> Fecha: <u>07</u> <u>10</u> <u>11</u> Fecha: <u>07</u> <u>10</u> <u>11</u>	ENTRADA  Dep.: <u>PRIVADO</u> <u>SECRETARIA MARIA NATALIA</u> <u>SECRETARIA PRIVADA</u> <u>INTENDENCIA</u> <u>MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION</u> Fecha: <u>07</u> <u>10</u> <u>11</u> Fecha: <u>07</u> <u>10</u> <u>11</u>
ENTRADA  Dep.: <u>COLORE</u> <u>SECRETARIA CAMILA</u> <u>SECRETARIA PRIVADA</u> <u>SECRETARIA DE GOBIERNO</u> <u>MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION</u> Fecha: <u>14</u> <u>10</u> <u>11</u> Fecha: <u>1</u> <u>1</u> <u>1</u>	ENTRADA Dep.: _____ Fecha: <u>1</u> <u>1</u> <u>1</u> SALIDA Dep.: _____ Fecha: <u>1</u> <u>1</u> <u>1</u>

Antecedentes: _____

Ordenanza N° 288. Art. N° 53 al 57

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

PHYSICS DEPARTMENT

RECEIVED

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

MUNICIPALIDAD DE TUCUMÁN
TUCUMÁN
CENTRO ATENCION AL VECINO
EXPTE. N°: 24729 LETRA: D Fs.: 01
FECHA: 07 10 11 Hs.: 15:51



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 8 de septiembre de 2011.-

OFICIO N°: 287.-

SR. INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
ARQ. OSVALDO MORELLI
S.....//.....D

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO
N° 2).- EXPTE: 178/07-D2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de que, a través de quien corresponda, informe que sentido de
circulación tenía en el año 2006 la calle Juana Manso y Buenos Aires, o si
alguna de ellas era doble mano. Además deberá informar, en la intersección
de las calles antes mencionadas ¿Quién tiene preferencia de paso si el
vehículo que circula por Juana Manso lo hace en sentido Oeste a Este, o el
vehículo que circula por calle Buenos Aires con sentido Sur a Norte?..- JGGP

Saludo a Ud. Atte.-

DR. DAVID FLORES GONZALEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
Juzg. Civ. y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

PRESENTO ESTA NOTA

Nombre y Apellido: Noelia BRANDAN

Domicilio: Italia 1397.-

Teléfono: 4-22 189

Documento N°: 29750 198

Email:

Firma:

Noelia

Concepción, 07 de Octubre de 2011.-

Tomado conocimiento, pase al Director de Tránsito, a fin de
realizar los informes correspondientes.

Atte.-


AQUINO MARIA NATALIA
SECRETARIA PRIVADA
INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION



RECEIVED

1900

10/10/10

10/10/10

10

Concepción, 13 de octubre de 2011.

Ref.: Expediente Municipal N° 24.729/2011

Oficio N° 287 – Juzg. Civil y Com. Común de la IIª Nominación – C. J. C.

Juicio: Almaráz, Alejandro c/Alzogaray, Hugo y otros s/daños y perjuicios
s/cuaderno de prueba informativa (demandado N° 2) – Exp.: 178/07 – D2.-

De acuerdo a lo solicitado en el oficio de la referencia y reiterando lo informado a lo requerido sobre este particular en el oficio N° 1.745 (Exp.: 178/07 – C3) informo lo siguiente:

1. En el año 2006 la calle Juana Manso en toda su extensión tenía doble sentido de circulación (este a oeste y oeste a este), o sea, doble mano; por su parte la calle Buenos Aires, en toda su extensión tenía sentido de circulación único de sur a norte.
2. En nuestra ciudad, conforme a que la Municipalidad de Concepción se encuentra adherida a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 por Ordenanza N° 1.517, es aplicable a lo solicitado sobre preferencias de paso en encrucijadas, lo establecido en el Art. 41° de la Ley 24.449 y su Reglamentación (Anexo 1 – Dec. Nac. 779/95) titulado "Prioridades", que textualmente dice:

Ley 24.449 - ARTICULO 41. — PRIORIDADES. Todo conductor debe ceder siempre el paso en las encrucijadas al que cruza desde su derecha.

Esta prioridad del que viene por la derecha es absoluta, y sólo se pierde ante:

- a) La señalización específica en contrario;
- b) Los vehículos ferroviarios;
- c) Los vehículos del servicio público de urgencia, en cumplimiento de su misión;
- d) Los vehículos que circulan por una semiautopista. Antes de ingresar o cruzarla se debe siempre detener la marcha;
- e) Los peatones que cruzan lícitamente la calzada por la senda peatonal o en zona peligrosa señalizada como tal; debiendo el conductor detener el vehículo si pone en peligro al peatón;
- f) Las reglas especiales para rotondas;
- g) Cualquier circunstancia cuando:
 1. Se desemboque desde una vía de tierra a una pavimentada;
 2. Se circule al costado de vías férreas, respecto del que sale del paso a nivel;
 3. Se haya detenido la marcha o se vaya a girar para ingresar a otra vía;
 4. Se conduzcan animales o vehículos de tracción a sangre.



336

Si se dan juntas varias excepciones, la prioridad es según el orden de este artículo. Para cualquier otra maniobra, goza de prioridad quien conserva su derecha. En las cuestas estrechas debe retroceder el que desciende, salvo que éste lleve acoplado y el que asciende no.

Decreto Nac. 779/95 – Anexo 1 - Art. 41 — PRIORIDADES — La prioridad de paso en una encrucijada rige independientemente de quien ingrese primero al mismo.

El incumplimiento de cualquiera de los supuestos de este artículo tiene las sanciones establecidas en el Anexo 2.

a) En el caso de encrucijadas de vías de diferente jerarquía no semaforizadas la prioridad de la principal podrá establecerse a través de la señalización específica.

Esta señalización no es necesario colocarla en todas las encrucijadas sobre la vía principal.

b) y c) Sin reglamentar;

d) El cruce de una semiautopista con separador de tránsito debe hacerse de a una calzada por vez, careciendo de prioridad en todos los casos;

e) Al aproximarse un vehículo a la senda peatonal, el conductor debe reducir la velocidad. En las esquinas sin semáforo, cuando sea necesario, deberá detener por completo su vehículo para ceder el paso a los peatones;

f) y g) Sin reglamentar;

3. En la intersección de calles Juana Manso y Buenos Aires:

Si un vehículo circula de oeste a este por calle Juana Manso, al aproximarse a la intersección de calles, debe ceder necesariamente el paso a todo vehículo que se aproxime por calle Buenos Aires de sur a norte. Es decir que tiene preferencia, en este caso, el vehículo que circula por calle Buenos Aires.

4. Ninguna de las calles mencionadas tiene establecida prioridad de paso, por lo que es de aplicación la regla general del Art. 41º cuyo texto se reproduce en el punto 2 de la presente.

Siendo todo cuanto puedo informar sobre lo solicitado, elevase a Secretaría de Gobierno a sus efectos.

Atentamente.




Ing. Ind. RUBEN O. MOLARES
Director de tránsito - Nº 092/2011
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION - TUC.

SECRETARIA DE GOBIERNO, 14 de Octubre de 2011

Tomando conocimiento. Pase a **DIRECCION DE
DESPACHO** para su posterior remisión al juzgado de origen.

Atentamente.-



SECRETARIA DE GOBIERNO
DE CARLOS R. DI SANTOLI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION (TUC.)



Municipalidad de Concepción
(Tucumán)

DIRECCIÓN DE DESPACHO

Concepción, Octubre 13 de 2011.-

En observancia a lo indicado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad y cumplimentado el requerimiento del presente Oficio con los informes de las Dependencias pertinentes, procédese a elevar las presentes actuaciones al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Ila. Nominación del Centro Judicial Concepción, para su conocimiento.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.-



[Handwritten signature]
GUSTAVO ALFREDO GANZALEZ
DIRECTOR ARCHIVO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
A/C Dirección de Despacho

17 OCT 2011

Recibido

a hs. 11:50

y presento a despacho adj.

la siguiente Doc.

PAIS DE ORIENTE UNICO
SECRETARIA JUDICIAL
CALLE 100 No. 100, 100, 100
CENTRO JUDICIAL CONGRESO

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

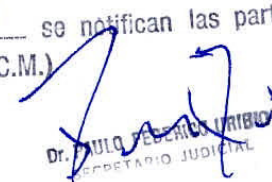
JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 2).-

CONCEPCION, 28 de octubre de 2011.-

Agreguese y tengase presente.
Con lo informado al interesado JAG


Drs. MARCI - ALMARAZ
Jag. Civil y Comercial de 1ª Inst.
Centro Judicial Concepción

En fecha 01/NOV 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. NULO - SECRETARIO JUDICIAL

Copy
75



Liga Tucumana de Fútbol

www.ligatucumana.org.ar - info@ligatucumana.org.ar

Av. SARMIENTO 365

TEL/FAX. (0381) 421-3365

(4000) SAN MIGUEL DE TUCUMAN

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 14 DE OCTUBRE DE 2011

AL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL
COMUN DE LA IIa. NOMINACION
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO. ALMARAZ ALEJANDRO C/ALSOGARAY HUGO Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 2). EXPTE. 178/07-D2. (OFICIO N° 289)

Atento a lo solicitado por ese Juzgado,
mediante Oficio N° 289 de fecha 08/09/2011 (recibido el día
11/10/2011), la Liga INFORMA.

Que el Sr. ALEJANDRO DAVID ALMARAZ
(DNI N° 30.539.323), figura inscripto en n/registros, habiendo sido
dado de alta el día 09/04/2005 a favor de Concepción Fútbol
Club. No tiene otro movimiento.

Atentamente.



JUAN MARIO PINNA
VICEPRESIDENTE 2º
LIGA TUCUMANA DE FÚTBOL

Recibido 01 NOV 2011 a hs. 8:10 y presento a despacho adj
guiente Doc. — En 15/11/11 presento a despacho

Dr. BASILIO FERRERIO JUZGADO
SECRETARIO JUZGADO
Juzg. Civ. Com. 1ra. Inst. 1ra. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



[Faint, illegible text at the top of the page]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text block]

[Faint, illegible text line]

[Faint, illegible text line]

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2)
EXPTE: 178/07-D2

CONCEPCION, 17 de noviembre de 2011.-

Con lo informado: Al interesado.- JAG

[Signature]
Dra. SARA NILDA DEL V. VALVERDE
JUEZ
JUZGADO CIVIL FOL. Y C. I. T. A. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 22 NOV 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dr. PAULO FEDERICO GARRIDO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Con. H. y C. I. T. A.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

copy
A37

SOLICITO OFICIO

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

**JUICIO: "ALMARAZ, ALEJANDRO c/ ALSOGARAY, HUGO Y OT. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 178/07-D2**

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Ante la falta de cumplimiento por parte de los Directivos de Concepción Futbol Club a lo solicitado en Oficio N° 288, solicito se reitere el mismo en igual tenor, bajo apercibimiento de aplicar astreintes.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

25 NOV 2017
Recibido a las 16:00 y Presento a despacho.
siguiente Doc.
JUEZ JUDICIAL
IIA. NOM.
CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 2)
EXpte: 178/07-D2

CONCEPCION, 1 de diciembre de 2011.-

Atento lo manifestado: Líbrese oficio al Concepción futbol club a los efectos de que en el plazo de 72 horas informe el trámite dado al oficio N° 288, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal, los que se transcribirán al oficio a librarse.- JAG

[Handwritten signature]
JAG, CIV. y Com. y la N.º. 111
Centro Judicial y Concepción

En fecha 02 DIC 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Handwritten signature]
Dr. PAUL FEDERICO URBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. y Pro.
CENTRO JUD.

con

of

121

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00DFSHDPSH

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 5 de diciembre de 2011.-

OFICIO N°: 6162.-

SR. REPRESENTANTE LEGAL
DE CONCEPCIÓN FÚTBOL CLUB
S.....//.....D

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO
N° 2).- EXPTE: 178/07-D2.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que proceda a tomar conocimiento y dar cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que a continuación se transcribe: "CONCEPCION, 1 de diciembre de 2011.- Atento lo manifestado: Librese oficio al Concepción futbol club a los efectos de que en el plazo de 72 horas informe el trámite dado al oficio N° 288, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los art. 42 y 354 Procesal, los que se transcribirán al oficio a librarse.- FDO. DRA. MARCELA FABIANA RUIZ - JUEZ.- **Art.42 PROCESAL.-** SANCIONES CONMINATORIAS. Tendrán facultades para exigir el cumplimiento de las providencias, ordenes y sentencias que expidan en el ejercicio de su función, para lo cual la autoridad competente estará obligada a asistirlos con la fuerza pública, si ella fuera necesaria. Podrán también disponer o aplicar las sanciones pecuniarias, compulsivas y progresivas, tendientes a que las partes o los terceros cumplan sus mandatos, cuyo importe será a favor del litigante perjudicado por el incumplimiento. Esas condenas se graduarán conforme al caudal económico del juicio y de quien debe satisfacerlas, como de las demás circunstancias de autos, referentes al grado de su desobediencia, rebeldía o resistencia, y se efectuarán previa intimación, bajo apercibimiento expreso, por veinticuatro (24) horas, sin perjuicio de que sean dejadas sin efecto o se reajusten si el obligado desiste de su postura y justifica total o parcialmente su proceder. **Art.354 PROCESAL.-** PLAZO PARA LA CONTESTACIÓN. RETARDO. Los informes deberán ser evacuados dentro del término de diez (10) días de haber sido recibidos o del menor plazo que fije el juez, no admitiéndose, cuando se tratara de oficinas públicas, la exigencia previa de requisitos o cumplimiento de recaudos de ninguna naturaleza. La falta de presentación dentro del plazo fijado hace responsable de los daños causados a la persona encargada de evacuarlos, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder por desobediencia a una orden judicial y la aplicación de las medidas previstas en el artículo 42.- JCGP

Saludo a Ud. Atte.-

Sr. PAULO FERNANDO URIBE
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. J.P.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Rene Ofra

13-12-11-

El funcionario que debia girar no petencia
mos a este juzgado.

[Signature]

Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUS CIV. Y COM. 1ª. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



178/07-D3

ACTOR: ALMARAZ ALEJANDRO

DEMANDADO: ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS - EXPTE. N°178/07-D3

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 3
(ACUMULADO CUADERNO DE PRUEBA C-1)

F. COMIENZO: 09/08/2011 F. OFRECE: 23/08/11 F. VENCE: 05/10/11

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG



OFREZCO PRUEBAS.-

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUNITO NOMINACION.-

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y/O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. N° 178/07 (C. P.D. N° 3)

HUGO ROGELIO ALSOGARAY, de las condiciones personales que constan en autos ante V.S. me presento y con todo respeto digo:

1- OFREZCO PRUEBAS:

Que siendo la etapa procesal oportuna, vengo en legal tiempo y forma a ofrecer prueba CONFECIONAL, del actor quien deberá absolver posiciones a tenor del pliego que a tal efecto, en sobre cerrado, acompaño a la presente.

2- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

- 1- Tenga por ofrecida en tiempo y legal forma la prueba de
ofrecida.
2- Se fije fecha de audiencia para la producción de la presente
prueba
3- Se cite al actor en su domicilio real.

Provea de V.S. de conformidad y

SERA JUSTICIA.-

S. Hernandez
Sergio A. Hernandez
ABOGADO
M.E.C.A.S. 663-L-1-18

[Signature]

16 AGO 2017

Recibido a hs. 9:40 y presentado a despacho

la siguiente Doc. *Se adjunta copia en (2) y la siguiente (1)*

Sobre cerrado.

DR. PAUL EDUARDO MORALES
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil de la 1ª. Sección
CENTRO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE GUAYMA

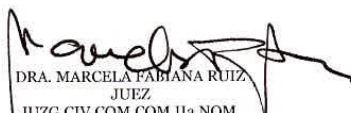
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
CONFESIONAL (DEMANDADO Nº 3)

Concepción, 5 de septiembre de 2011

Reservese en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.-

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a Alejandro Almaraz, D.N.I.: 30.539.323 a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 22/09/2011 a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.-PFU


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG.CIV.COM.COM.IIa.NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN



178/07-C1

ACTOR: ALMARAZ ALEJANDRO

DEMANDADO: ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS - EXPTE. N°178/07-C1

CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL

PRUEBA DEL CODEMANDADO N° 1

F. COMIENZO: 09/08/2011 **F. OFRECE:** 23/08/11 **F. VENCE:** 05/10/11

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG



OFRECE PRUEBA

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

JUICIO: "ALMARAZ, ALEJANDRO c/ ALSOGARAY, HUGO YOT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 178/07 C.P.C. N° 4

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

DE CONFESION

Conforme lo prevé el art. 317 y ss Procesal, pido se cite al actor de autos ALEJANDRO ALMARAZ, DNI 30.539.323, en el domicilio real Elvira Rawson 1005, Concepción, (conforme consta en autos principal), a absolver posiciones que en sobre cerrado se adjunta, bajo apercibimiento de ley (art. 325 ídem).

II.- PETITORIO: Por lo expuesto, solicito:

Se tenga por ofrecida la presente prueba, fijándose fecha de audiencia.

Proveer de conformidad por ser:

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 – Fo. 05

Recibido **17 AGO 2017** a hs. **930** y presento a despacho adj
la siguiente Doc. adjunte copias en (2) ss, adjuntas
V(1) sobre cerrado

DR. PABLO ESTEBAN MORA
SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
CONFESIONAL (CODEMANDADO N° 1)

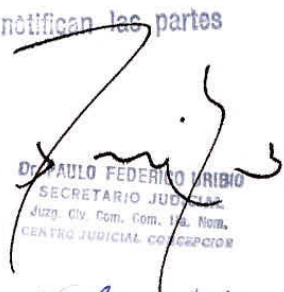
Concepción, 2 de septiembre de 2011

Por razones de economía procesal, acumúlese el presente cuaderno de pruebas al cuadernos de pruebas N° 3 del demandado.
A lo demás, estése a las constancias del mencionado cuaderno de pruebas.-PFU

A


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 06/SEP 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


DR. PAULO FEDERICO URBI
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. 11a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

se hizo constar N° 4245

El funcionario que debia firmar no pertenece mas
a este juzgado.


DRA. ADRIANA CAROLINA CASTILLO
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Falta Bono

con
Ces
31
55

No Se Libró Cédula Por Falta de Bono de Movilidad. —

[Signature]

Dr. PAULO FEDERICO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Asunto Bono de Movilidad Nro.
59180. —

[Signature]
Falta, Sura
16-09-11

En fecha 16 SEP 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

[Signature]
Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

en 20/09/11 libro cédulas n° 4245,

[Signature]
Dr. PAULO FEDERICO URIBO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Handwritten signature or initials.

PODER JUDICIAL TUCUMAN



00NDSFHFJV

Expte N°: 178/07-D3

Cèdula N° 4245

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 8 de septiembre de 2011.-

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II NOMINACION

AUTOS: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL (DEMANDADO N° 3 (ACUMULADO CP C-1)).-

Se notifica a: ALMARAZ, ALEJANDRO

Domicilio: ELVIRA RAWSON N° 1005 ,

PROVEIDO

"Concepción, 5 de septiembre de 2011.- Reserve en Caja de Seguridad del Juzgado el sobre cerrado que acompaña.- Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la CONFESIONAL: Cítese a Alejandro Almaraz, D.N.I.: 30.539.323 a los efectos de que comparezca por ante éste Juzgado y Secretaría el día 22/09/2011 a horas 10:00 o subsiguiente día hábil a la misma hora en caso de feriado a absolver posiciones, munido de su documento de identidad, bajo apercibimiento de Ley. A sus efectos librese cédula en su domicilio real con 48 horas de anticipación a la fecha fijada.-Fdo: DRA. MARCELA FABIANA RUIZ -Juez"
QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

DR. PAUL F. GUERICO UNIBIO
SECRETARÍO JUDICIAL
Juzg. Civil y Com. Comun. II Nom.
PODER JUDICIAL CONCEPCION

M.E. N° Recibido Hoy 20-09-11

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. RICARDO SUAREZ

LIDIA ESTELA VILLALBA
PROF. SECRETARIA JUDICIAL
MESA DE ENLACES Y NOTIFICACIONES
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

A horas del día

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CONCEPCION, 20 DE SEPTIEMBRE de 2011 En la fecha siendo
del 1140 notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio
Indicado _____

Al _____ haberlo encontrado, recibió una persona de la casa que dijo llamarse
_____ y firma para constancia.

— INFORMANDO A SS. QUE NO ACUÑA NADIE A MI CA —
— NADO, DEJE CEDULA FUNDADA EN LA PUERTA —

RICARDO C. VILDOZA
PROSECRETARIO
OFICIAL NOTIFICADOR
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

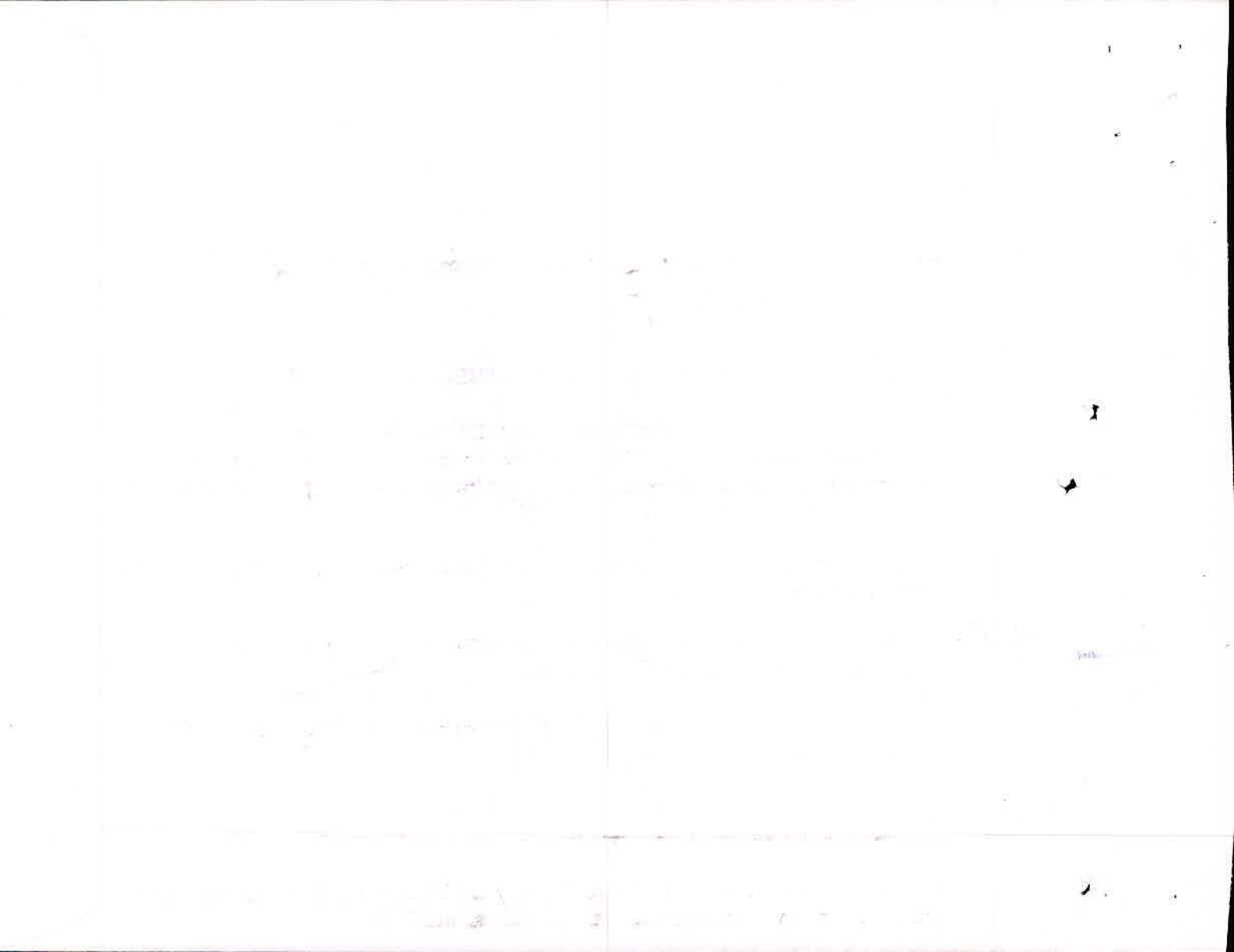


Juicio: "Almaraz Alejandro vs Alsogaray Hugo s/ Daños
Perjuicios". Expte N° 178/07 (C.P.D. N° 3)

Pliego de posiciones.

1 Recibido 16 AGO 2011 a hs. 940 y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. CPD N° 3

Dr. PAUL F. BERICO URIBIE
Abogado
C.R.C. N° 12.000.000
C.R.C. N° 12.000.000



JUICIO: "ALMARAZ ALEJANDRO VS. ALSOGARAY HUGO ROGELIO, S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" (C. P. D. N° 3)

Pliego de posiciones que deberá absolver ALEJANDRO DAVID ALMARAZ

2da parte

1º) Para que jure como es cierto que, el día 25/10/2006 en horas de la tarde Ud. dirigiéndose en su moto marca Konisa 125 cc. por calle Juana Manso a una velocidad no permitida, al llegar a la intersección, con calle Buenos Aires, impacto con el vehículo conducido por el Sr. Alzogaray.

2º) Para que jure como es cierto que, Ud. no respeto la prioridad de paso, que tenía el hoy demandado.

3º) Para que jure como es cierto que, inmediatamente después de chocar al Sr. Alzogaray Ud. se levanto por sus propios medios.

4º) Para que jure como es cierto que, Ud. sin la ayuda de nadie levanto la motocicleta y se fue caminando al lado de ella.

5º) Para que jure como es cierto que, el Sr. Alzogaray después de ser embestido por Ud. se le acerco y le propuso llevarlo al hospital.

6º) Para que jure como es cierto que, Ud. le manifestó al Sr. Alzogaray que no tenía nada, que eran solo raspones y que no deseaba ir al hospital.

7º) Para que jure como es cierto, que Ud. fue caminando sin ningún tipo de ayuda el día 26/10/2006 a la comisaría de Concepción, y no denunció lesión alguna.

8º) Para que jure como es cierto que, Ud. el día 25/10/2006 fue revisado en el Instituto San Pablo Apóstol y le diagnosticaron lesión ósea en pierna izquierda según placas radiográficas.

9ª) Para que jure como es cierto que Ud. en ese año era estudiante.

10ª) para que jure como es cierto que Ud. como jugador de fútbol percibía, mensualmente la suma de pesos cinco mil.

Ht.

Sergio A. Hernández
ABOGADO
M.P.C.A.S. 663-L-1 P° 15

22/09/11. Hs: 10:00

Dr. MARCELA TABIANA RUIZ
JUEZ
Jus. Civil y Comercial Ila Nor
Trib. Judicial Concepción

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

**JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(DEMANDADO N° 3 (ACUMULADO CP C-1)).-**

En la ciudad de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, a los 22 días del mes de SETIEMBRE del año 2011; siendo horas: 10,30; día y hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia de absolución de posiciones ordenada en los presentes autos, comparece por ante éste Juzgado, el letrado Cristian Fernandez en su caracter de apoderado con beneficio de litigar sin gastos de la parte actor y la letrada Silvia Faiad como patrocinante del demandado y apoderada de Cia. Seguros Rivadavia y una persona citada como Absolvente, quien, preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse ALMARAZ ALEJANDRO DAVID, D.N.I. N°30.539.323, argentino, empleado municipal, soltero, con domicilio en Elvira Rawson n°1005 - Barrio San Andrés.- Acto seguido procede S.S. a la apertura del sobre respectivo, aceptando las posiciones en su totalidad y firmando dicho pliego para constancia.- Abierto el acto, y previo juramente que en forma el/la absolvente prestó, responde: A la primera: Si es verdad - Yo iba pasando y como habia llovido el venía fuerte y al querer frenar me chocó y vole sobre el capó del auto y me caí al piso.- 2da. parte: No es verdad.- A la segunda: no es verdad.- A la tercera: No es verdad.- A la cuarta: no es verdad.- A la quinta: no es verdad.- A la sexta: no es verdad, yo ni he hablado con él.- A la septima: no es verdad, fuí con mi mamá y mi hermana.- A la octava: si es verdad, me he fisurado el peroné.- A la novena: si es verdad, estudiaba magisterio en el Instituto Vocacional.- A la decima: Si es verdad, jugaba en Concepcion Futbol Club, estaba jugando el Argentino B.- Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.-MFL


DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.R. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.


SECRETARIO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pliego de Posiciones



Juicio: "ALMARAZ, Alejandro el ALSOGARAY, Hugo y ot. s/
DAÑOS y Perjuicios" Expte. N° 178/07 - C.P.C. N° 4

Recibido **17 AGO 2011** a hs. **9³⁰** y presento a despacho adj.
la siguiente Doc. OPC N° 4

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado de Paz de Concepción
Tumbes

SILVIA ADRIANA FAIAD

ABOGADA

MAY. PROF. 2531-LO H-FO 17

No. 170 - LO CI - FO 05



PLIEGO DE POSICIONES

JUICIO: "ALMARAZ, ALEJANDRO c/ ALSOGARAY, HUGO YOT. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 178/07 C.P.D. N° 4

- el día 25/10/2006*
- 1) Jure si es verdad que Ud. circulaba por calle Juana Manso de esta ciudad.
- el día 25/10/2006*
- 2) Jure si es verdad que Alsogaray circulaba por calle Buenos Aires de esta ciudad.
- 3) Jure si es verdad que Ud. circulaba sin casco.
- 4) Jure si es verdad que Ud. en octubre/06 era jugador profesional.
- 5) Jure si es cierto que Ud no figuraba inscripto en la Liga de Futbol
- 6) Jure si es verdad que no siempre se paga premio. *por el rendimiento futbolístico*
- 7) Jure si es verdad que después del accidente se marchó conduciendo la moto.
- 8) Jure si es verdad que Alsogaray, pasó casi por completo la calle Juana Manso cuando se produce el accidente.
- 9) Jure si es verdad que Ud. no presentaba ninguna lesión.
- 10) Jure si es verdad que Alsogaray, circulaba por la derecha de calle Buenos Aires de Sur a Norte.
- 11) Jure si es verdad que Alsogaray, tenía prioridad de paso.
- 12) Jure si es verdad que Ud. no quiso ser trasladado al Hospital.
- 13) Jure si es verdad que Ud. no quiso ser trasladado a la Comisaría. Concepción.
- 14) Jure si es verdad que no se instruyo causa penal de Oficio
- 15) Jure si es verdad que Ud. realizo al día siguiente del accidente la denuncia policial.
- 16) Jure si es verdad que Ud. impacto con su moto al auto del demandado, luego de derrapar.
- 17) Jure si es verdad que Ud. impacta sobre la mano de circulación del demandado.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531-LO H-FO 17
No. 170 - LO 01 - FO 05

22/09/11. Hs 10:00

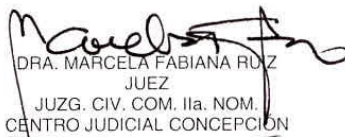
Dra. MARCELA ADRIANA RUIZ
Mag. Civil y Comercial IIa Nom.
Centro Judicial Concepción

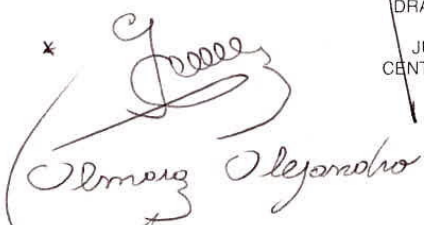
349
FOLIO
CONCEPCION TUC.

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/ DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA CONFESIONAL
(DEMANDADO N° 3 (ACUMULADO CP C-1)).-

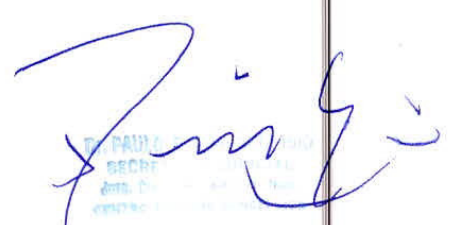
En la ciudad de Concepción, Dpto. Chichigasta, Provincia de Tucumán, a los 22 días del mes de SETIEMBRE del año 2011; siendo horas: 10,30; día y hora señalados para que se lleve a cabo la audiencia de absolución de posiciones ordenada en los presentes autos, comparece por ante éste Juzgado, el letrado Cristian Fernandez en su caracter de apoderado con beneficio de litigar sin gastos de la parte actor y la letrada Silvia Faiad como patrocinante del demandado y apoderada de Cia. Seguros Rivadavia y una persona citada como Absolvente, quien, preguntada por su nombre y demás datos personales, dijo llamarse ALMARAZ ALEJANDRO DAVID, D.N.I. N°30.539.323, argentino, empleado municipal, soltero, con domicilio en Elvira Rawson n°1005 - Barrio San Andrés.- Acto seguido procede S.S., a la apertura del sobre respectivo (correspondiente al cuaderno de prueba C-1), aceptando las posiciones en su totalidad y firmando dicho pliego para constancia.- Abierto el acto, y previo juramente que en forma el/la absolvente prestó, responde: A la primera: Si es verdad.- A la segunda: Si es verdad.- A la tercera: si es verdad.- A la cuarta: si es verdad.- A la quinta: no es verdad.- En la Liga y en el Argentino B., si figura inscripto.- A la sexta: No es verdad.- A la septima: no es verdad.- A la octava: no es verdad.- A la novena: no es verdad.- A la décima: no es verdad.- A la onceava: no es verdad.- A la doceava: no es verdad.- A la treceava: no es verdad.- A la catorceava: no es verdad.- A la quinceava: no es verdad.- A la dieciseisava: no es verdad.- A la decimoseptima: no es verdad.- Con lo que dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación del mismo, firman S.S. y los comparecientes por ante mi de lo que doy fe.-MFL


DRA. MARCELA FABIANA RUZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Alejandro Almaraz


Dr. Cristian Ivan Fernandez
Abogado
M.P. 798 C.A.S. - 5615 C.A.T.


SILVIA ADRIANA FAIAD
ABOGADA
MAT. PROF. 2531 - LO H - FO 17
NO. 170 - LO CI - FO 06


DRA. PAULA
SECRETARIA
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

La fecha **23 SEP 2011**
en Secretaría (Art. 153 C.I.C.C.M.)

se notifica

Dr. PAULO FEDERICO RISO
SECRETARIO JUDICIAL
Buz. Civ. Com. Com. Ita. ~~NOVA~~
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

37



178/07-D4

ACTOR: ALMARAZ ALEJANDRO

DEMANDADO: ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS - EXPTE. N°178/07-D4

CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA

PRUEBA DEL DEMANDADO N° 4

F. COMIENZO: 09/08/2011 **F. OFRECE:** 23/08/11 **F. VENCE:** 05/10/11

JUEZ: Dra. MARCELA FABIANA RUIZ

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

OFREZCO PRUEBAS.-

SR. JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN IIº NOMINACION.-

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y/O S/ DAÑOS Y PERJUICIOS. Expte. Nº 178/07 (C. P.D. Nº 4)

HUGO ROGELIO ALSOGARAY, de las condiciones personales que constan en autos ante V.S. me presento y con todo respeto digo:

1- OFREZCO PRUEBAS:

Que siendo la etapa procesal oportuna, vengo en legal tiempo y forma a ofrecer prueba INFORMATIVA, a fin de que se libre el siguiente oficio:

A la Municipalidad de Concepción, a fin de que informe a- Si el Sr. Alejandro David Almaraz, D.N.I. Nº 30539323 realizaba durante el año 2006 servicios especiales para el área de servicios públicos de ese municipio.

b-A su vez deberá informar que sueldo percibía por los servicios prestados.

c- A su vez informe si dicho municipio, tuvo conocimiento del accidente sufrido por el Sr. Almaraz, y si como consecuencia del mismo, el Sr. Almaraz dejó de prestar los servicios correspondientes y por que tiempo.

2- PETITORIO:

Por lo expuesto a V.S. solicito:

1- Tenga por ofrecida en tiempo y legal forma la presente prueba y se oficie como se peticiona.

SERA JUSTICIA.-


Sergio A. Hernández
ABOGADO
M.E.C.A.S. 653-Lº 1º Fº 1º



16 AGO 2011

Recibido _____ a hs. 9:40 y presento a despacho adj.

la siguiente Doc. Adjunto copias (2) / 5-

DR. PAUL FERREROS UNIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. 1º Inst. de 1º Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O.
S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4)

Concepción, 5 de septiembre de 2011

Admitase el medio probatorio ofrecido en cuanto el mismo por derecho corresponda.- A la INFORMATIVA: Téngase presente y oficiese conforme lo solicita.-PFU

DRA. MARCELA FABIANA RUIZ
JUEZ
JUZG. CIV. COM. COM. IIa. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En fecha **06 SEP 2011** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

DR. PAULO FEDERICO URBIOL
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Com. IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

copy

127

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 9 de septiembre de 2011.-

OFICIO N°: 2281.-

SR. INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD
DE CONCEPCION

S.....//.....D

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO
N° 4).- EXPTE: 178/07-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de de que informe: si el Sr. Alejandro David Almaraz D.N.I. N° 30593323 realizaba durante el año 2006 servicios especiales para el área de servicios publicos de ese municipio, a su vez deberá informar que sueldo percibía por los servicios prestados, como así tambien si dicho municipio, tubo conocimiento del accidente sufrido por el Sr. Almaraz y si como consecuencia del mismo, el Sr. Almaraz dejó de prestar los servicios correspondientes y porque tiempo..- JAG

Saludo a Ud. Atte.-


PAULO FEDERICO
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL, CONCEPCION

Retiro copia N° 2281.-

H. Balboa

El funcionario que debia firmar no pertenece mas a este juzgado.

Jul

Dra. Adriana Carolina Cagide
SECRETARIA JUDIC.
JES. CIV. Y CO. 1. 20. 1999
CARRERA DE LA LEY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
TUCUMAN
CENTRO ATENCION AL VECINO
EXpte. N° 24726 LETRA 0 01
FECHA 07/10/11 Hs. 00:43



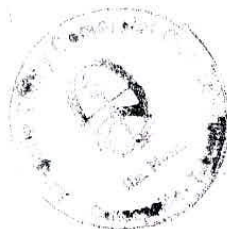
PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 9 de septiembre de 2011.-

OFICIO N°: 2281.-



SR. INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD
DE CONCEPCION

S.....//.....D

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO
N° 4).- EXPTE: 178/07-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de de que informe: si el Sr. Alejandro David Almaraz D.N.I. N°
30593323 realizaba durante el año 2006 servicios especiales para el área de
servicios publicos de ese municipio, a su vez deberá informar que sueldo
percibía por los servicios prestados, como así tambien si dicho municipio,
tubo conocimiento del accidente sufrido por el Sr. Almaraz y si como
consecuencia del mismo, el Sr. Almaraz dejó de prestar los servicios
correspondientes y porque tiempo..- JAG

Saludo a Ud. Atte.-

Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
Jusg. Civil y Comercial IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

4



ADJUNTO OFICIO

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN: IA. NOM.

JUICIO: "ALMARAZ, ALEJANDRO c/ ALSOGARAY, HUGO Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 178/07-D4

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Adjunto copia de Oficio N° 2281 con acuse recibo por parte de la Municipalidad de Concepción de fecha 07-10-11. Agréguese y téngase presente.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 Fo. 05

Recibido **07 OCT 2011** a hs. **11:00** y presentado a despacho a
siguiente Des. **Adj. copia de Oficio N° 2281**

DR. PABLO FEDERICO BARRA
SECRETARIO JUDICIAL
Juz. Civ. Com. 1ra. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

J

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS
Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA
(DEMANDADO N° 4) EXPTE 178/07-D4

Nota Actuarial: Agréguese el oficio que acompaña.- JAG

El funcionario que debía firmar no pertenece a este juzgado.

hef

Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

MANIFIESTO.

SRA. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMUN:

IIA. NOM.

**JUICIO: "ALMARAZ, ALEJANDRO c/ ALSOGARAY, HUGO Y OT. s/
DAÑOS Y PERJUICIOS" Expte. N° 178/07-D4**

SILVIA ADRIANA FAIAD, en el carácter actuante en autos, a V.S. respetuosamente digo:

Atento al cambio de abogado por parte del accionado Alsogaray y a los fines de producir la prueba del rubro, solicito se aplique lo previsto en el art. 310 Procesal.

SERA JUSTICIA

SILVIA ADRIANA FAIAD
MAT. C.A.S. 170
Lo. 01 - Fo. 05

Recibido **07 OCT 2011** a hs. 11⁰⁰ y presenta a despacho adj.
Fuente Doc. _____

Dr. PAULO FEDERICO URIBIO
SECRETARIO JUDICIAL
Juzg. Civ. Com. Sec. Ita. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO N° 4)
EXPTE: 178/07-D4

CONCEPCION, 25 de octubre de 2011.-

Atento a lo solicitado: ampliense los plazos procesales del presente cuaderno de
pruebas hasta alegar de bien probado Art. 310 Procesal..- JAG

[Signature]
JAG
J. Civil y Comercial Hom.
Centro Judicial Concepcion

En fecha 28 OCT, 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 153 C.I.C.C.M.)

[Signature]
DAVID FEDERICO
SECRETARIO JUDICIAL
J. Civil y Comercial Hom.
Centro Judicial Concepcion

Copy

120

and followed
by

by



CAV CENTRO de ATENCIÓN al VECINO

MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION
TUCUMAN - ARGENTINA

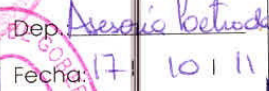
Expte. N°: 24726 Letra: O Fs: 1 Fecha: 07/10/2011 Hora: 0945

OFICIO N°2281 JUZG. CIV. COM. COMUN 2DA. NOM.
Causante: _____

Domicilio: CONCEPCION Teléfono: _____

ASUNTO: JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ALSOGARAY HUGO Y
O. S/DAÑOS Y PERJUICIOS S/CUADERNO DE PRUEBA
INFORMATIVA (DEMANDADO N°4). EXPTE. 178/07-D4

Detalle MOVIMIENTO de TRAMITE

ENTRADA  MURD ENCARGADO MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION Dep.: <u>C.A.V.</u> Fecha: <u>07/10/11</u>	ENTRADA  SECRETARIA PRIVADA de Intendencia Pcia. de Tucumán Dep.: <u>Primado</u> Fecha: <u>07/10/11</u>	ENTRADA  SECRETARIA PRIVADA de Intendencia Pcia. de Tucumán Dep.: <u>Primado</u> Fecha: <u>07/10/11</u>	ENTRADA  SECRETARIA PRIVADA de Intendencia Pcia. de Tucumán Dep.: <u>Primado</u> Fecha: <u>07/10/11</u>
ENTRADA  Dep.: <u>Letrada</u> Fecha: <u>12/10/11</u>	SALIDA  Dep.: <u>RRHH</u> Fecha: <u>13/10/11</u>	ENTRADA  Dep.: <u>RRHH</u> Fecha: <u>17/10/11</u>	SALIDA  Dep.: <u>Asesoría letrada</u> Fecha: <u>17/10/11</u>
Antecedentes:  <u>As. Letrada</u> <u>17.10.11</u>	Antecedentes:  <u>As. Godínez</u> <u>25.10.11</u>	Antecedentes:  <u>CHESA CAMILA</u> <u>SECRETARIA PRIVADA</u> <u>SECRETARIA DE GOBIERNO</u> <u>MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION</u> <u>TUCUMAN</u>	Antecedentes:  <u>Despacho</u>

Ordenanza N° 288. Art. N° 53 al 57

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION	
TUCUMAN	
CENTRO ATENCION AL VECINO	
EXpte. N° 24726	LETRA 0 01
FECHA 07 10 11	Hs. 08:43



PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN

Concepción, 9 de septiembre de 2011.-

OFICIO N°: 2281.-



SR. INTENDENTE
DE LA MUNICIPALIDAD
DE CONCEPCION

S.....//.....D

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (DEMANDADO
N° 4).- EXPTE: 178/07-D4.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el
Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, a cargo de la
Dra. Marcela Fabiana Ruiz, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a
los efectos de de que informe: si el Sr. Alejandro David Almaraz D.N.I. N°
30593323 realizaba durante el año 2006 servicios especiales para el área de
servicios publicos de ese municipio, a su vez deberá informar que sueldo
percibía por los servicios prestados, como así tambien si dicho municipio,
tubo conocimiento del accidente sufrido por el Sr. Almaraz y si como
consecuencia del mismo, el Sr. Almaraz dejó de prestar los servicios
correspondientes y porque tiempo..- JAG

Saludo a Ud. Atte.-

[Handwritten signature]
FEDERICO J. JIMENEZ
SECRETARIO JUDICIAL
Juzgado Civil y Comercial IIa. Nominación
Centro Judicial Concepción

[Handwritten signature]
Dra. MARCELA FABIANA RUIZ
Juzgado Civil y Comercial IIa. Nominación
Centro Judicial Concepción

PRESENTO ESTA NOTA

Nombre y Apellido: Noelia BRANDIÁN

Domicilio: Italia 1397

Telefono: 4 22 189

Documento N°: 29.750 198

Email:

Firma:

Noelia

Intendencia

Concepción, 07 de Octubre de 2011.-

Tomado conocimiento, pase a la Dirección de Recursos Humanos,
a los fines que correspondan.-

Atte.-


AQUINO MARIA NATALIA
SECRETARIA PRIVADA
INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

12.10.2011

Para el Sr. Secretario de Gobierno.


C.P. CECANTI FLORENCIA
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACION
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION

1975

1975

1975

1975

Ficha Reducida

Datos Personales

CUIL

20-30539323-2

Apellido y Nombre

ALMARAZ ALEJANDRO DAVID

F. Nacimiento

21/01/1984

Domicilio

Elvira Rawson 1005 CONCEPCION

DNI

30539323



Estado: ACTIVO al 12/10/2011

Datos Laborales

Secretaría

Secretaria de Gobierno

Sección

Tribunal de Faltas

Tarea/Cargo

Auxiliar

Ingreso Ins. Actual

Ingreso Primera Instancia

Etiqueta8

Categoría

Modalidad Contrato

Planta Transitoria - Proyecto Laboral



ASESORÍA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Concepción, 13 de octubre de 2011

VUELVA a Oficina de R.R.H.H a fin de completar la información
requerida en oficio de fs. 1.

Atentamente.

Dr. RAMÓN A. CORBALAN (h)
ASESOR LETRADO
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

17.10.2011

En nuestros sistemas figura un Sr. Almazo Alejandro
David, DNI 30.589.323 diferente al del oficio.

Vuelva asesoría letuada a fin de verificar si se lo
observa.

C.P. CECANTI FABIANA
DIRECTORA GRAL. DE ADMINISTRACIÓN
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN



ASESORÍA LETRADA
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN

Concepción, 17 de octubre de 2011

Con el informe que antecede, PASE a Secretaría de Gobierno para su conocimiento y posterior remisión al juzgado de origen.

Atentamente.

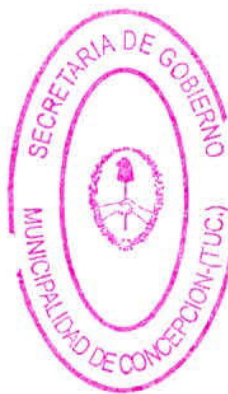
Dr. RAMON A. CORBALAN (h)
ASESOR LETRADO
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION



SECRETARIA DE GOBIERNO, 26 de Octubre de 2011

Tomando conocimiento. Pase a **DIRECCION DE
DESPACHO** para su posterior remisión al juzgado de origen.

Atentamente.-



Dr. CARLOS R. DI SANTOLI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION



Municipalidad de Concepción
(Tucumán)

DIRECCIÓN DE DESPACHO

Concepción, Octubre 31 de 2011.-

En observancia a lo indicado por la Secretaría de Gobierno de esta Municipalidad y cumplimentado el requerimiento del presente Oficio con los informes de las Dependencias pertinentes, procédese a elevar las presentes actuaciones al Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial Concepción, para su conocimiento.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.-



MARCOS ANTONIO CARRAZAN
JEFE - ARCHIVO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION
A/C - JEFATURA
DIR. DESPACHO

Recibido **01 NOV 2011** a hs. **10²⁵** y presento a despacho adj.
siguiente Doc. **Adjunto oficio n° 2281 en (06) fs. -**
En 15/11/11 presento a despacho.

DR. ENRIQUE FERRERIO MARINO
SECRETARIO JUDICIAL
JUZG. CIV. COM. N° 110
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

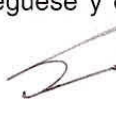
PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: ALMARAZ ALEJANDRO C/ ALSOGARAY HUGO Y O. S/DAÑOS Y
PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA INFORMATIVA (ACTOR N° 2) EXPTE:
178/07-A2

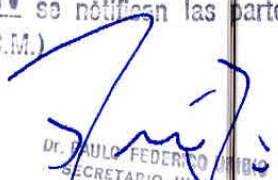
CONCEPCION, 15 de noviembre de 2011.-

Agreguese y con lo informado por la Municipalidad de Concepcion: Al interesado.-

JAG


Dra. SARA MILED A-del V. VALVERDE
JUEZ
JULGADO CIVIL FLA.Y SOC. Na. Nor.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 2,2 NOV, 2011 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)


Dr. PAULO FEDERICO
SECRETARIO JUDICIAL
Jug. Civ. Com. Gen. Ha. Nor.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Copy

138

